I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO
FINANZAS

RÍO BUENO, ABRIL 25 DE 2018.

EXENTO Nº 1855/ VISTOS:
IDDOC 291661

1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de los Ríos de fecha 30.11.2016, Resolución 1649/2006, Artículo 127 inciso 1º de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional, y acta de sesión de instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre de 2016.

TENIENDO PRESENTE.

1.- Las facultades de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el DFL Nº 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63 y 127, publicado en el diario oficial del 26 de julio de 2006.

2.- Oficio Nº 17 de fecha 11 de octubre de 2017 de parte del Presidente del **Consejo Local de Deportes de Río Bueno**, donde solicita subvención municipal.

3.- Decreto Exento Nº **5081** de fecha 20 de diciembre de 2017, que **Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2018,** Orientaciones Globales, Programa Anual, Programa de la Gestión Municipal, Política de Subvenciones.

CONSIDERANDO.

1.- La necesidad de hacer entrega de la Subvención Municipal para solventar los gastos año tributario 2018 para el Reforzamiento de diversas actividades deportivas, recreativas y competitivas a nivel de selecciones y clubes que representan a la comuna en sus distintas disciplinas; movilización y combustible para equipos participantes de las diversas disciplinas y categorías, colaciones y refrigerios sólo de los competidores, pago de honorarios por concepto de arbitrajes, honorarios para capacitaciones a deportistas, dirigentes y árbitros, gastos en infraestructura, implementación, modernización de equipos computacionales e implementos de los gimnasios, materiales de construcción, cancelación servicios de amplificación para ceremonias de premiación, adquisición de medallas y trofeos, cancelación de pernoctación para los deportistas y competidores, pintura, aseo, mejoramiento y adquisición de bienes muebles e inmuebles del COLODEP, adquisición de implementación y materiales para recintos deportivos del Consejo Local de Deportes (casilleros, colchonetas, sillas, bancas, cubre piso (protección cancha), pintura, cancelación consumos básicos (energía eléctrica-agua potable-telefonía-internet-gas).

DECRETO

1.- **AUTORÍZASE** el Convenio Nº **598** de fecha **25** de **abril** de **2018**, la entrega de subvención al **CONSEJO LOCAL DE DEPORTES RÍO BUENO**, por un monto total de **$ 20.000.000**.- (veinte millones de pesos).

2.- Los fondos entregados serán imputados con cargo a la cuenta presupuestaria que corresponda.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO ★ SECRETARIA MUNICIPAL

ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO ★ ALCALDIA

LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
A L C A L D E

I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO
FINANZAS

CONVENIO Nº 598

Entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, a 25 de abril 2018, representada por el Alcalde don **LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ**, Rut. Nº **8.818.022-4**, con domicilio en calle Comercio 603 en la ciudad de Río Bueno, y por la otra, el "**CONSEJO LOCAL DE DEPORTES RÍO BUENO**", RUT **70.472.300-8**, representada por don **MAGÍN VANCE MONTECINOS GUZMÁN**, Run Nº **10.493.058-1**, con domicilio en la ciudad de Río Bueno, quienes exponen lo siguiente:

Primero : Que conforme a lo previsto en el artículo 5º de la letra g de la ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, los comparecientes vienen a suscribir el presente convenio de acuerdo con las normas que a continuación se señalan.

Segundo : Que, los comparecientes y en la representación que invisten, declaran que entre la **I. Municipalidad** de **Río Bueno** y el **Consejo Local de Deportes**, con esta fecha celebran un Convenio para la promoción y contribución a las organizaciones deportivas de la comuna patrocinadas por el COLODEP.

Tercero : **El Consejo Local de Deportes**, ha solicitado a esta Municipalidad se le haga entrega de aporte en dinero para financiar año tributario 2018, para el Reforzamiento de diversas actividades deportivas, recreativas y competitivas a nivel de selecciones y clubes que representan a la comuna en sus distintas disciplinas; movilización y combustible para equipos participantes de las diversas disciplinas y categorías, colaciones y refrigerios sólo de los competidores, pago de honorarios por concepto de arbitrajes, honorarios para capacitaciones a deportistas, dirigentes y árbitros, gastos en infraestructura, implementación, modernización de equipos computacionales e implementos de los gimnasios, materiales de construcción, cancelación servicios de amplificación para ceremonias de premiación, adquisición de medallas y trofeos, cancelación de pernoctación para los deportistas y competidores, para pintura, aseo, mejoramiento y adquisición de bienes muebles e inmuebles del COLODEP, adquisición de implementación y materiales para recintos deportivos del Consejo Local de Deportes (casilleros, colchonetas, sillas, bancas, cubre piso (protección cancha), pintura, cancelación consumos básicos (energía eléctrica-agua potable-telefonía-internet-gas).
Para dar cumplimiento del presente convenio; los fondos con cargo al Presupuesto Programa año 2018, cuenta Nº 215.24.01.005.

Cuarto : Que, por el presente convenio la Municipalidad de Río Bueno otorga al **Consejo Local de Deportes** un aporte por la suma de **$ 20.000.000**.- (veinte millones de pesos), con el fin de ser destinado a los objetivos indicados en las cláusulas anteriores y **cada gasto deberá estar asociado a una actividad según plan de trabajo presentado para el año 2018**.

Quinto : La entrega de los fondos por parte de la Municipalidad se hará de acuerdo al calendario y flujo de caja durante el período del año 2018. **Los cuáles serán enterados de manera parcializada durante el presente año, de acuerdo a disponibilidad financiera**.

Sexto : El **Consejo Local de Deportes**, deberá rendir cuenta del uso de los dineros otorgados a más tardar al **11** de **diciembre** del **2018**, con la documentación auténtica que se requiere de acuerdo a la normativa vigente.

Séptimo : La rendición debe efectuarse con documentación auténticos (original) que acredite el uso de los recursos, **Facturas o Boletas de honorarios, EMITIDAS** al **Consejo Local de Deportes Río Bueno**, con el V°B° del Presidente y timbre de la Institución, en ellas deberá especificarse el detalle del gasto, con indicación de su valor unitario neto y total. **Las facturas y boletas de honorarios deberán presentarse canceladas por el Proveedor, es decir, con su firma y fecha de cancelación**. **El Municipio podrá aprobar, rechazar o hacer observaciones de las rendiciones presentadas por parte de la Institución beneficiada del presente convenio.**

Octavo : En situación de destinar el aporte a otros objetivos no detallados en la cláusula tercera del presenta convenio, la Municipalidad rechazará las rendiciones presentadas por la organización, en este caso al **Consejo Local de Deportes Río Bueno estará obligada a reintegrar el monto correspondiente a lo observado por el Municipio.**

Noveno : Para el cumplimiento de lo acordado en las cláusulas Tercero y Séptimo del presente convenio, el **Consejo Local de Deportes** entregará un informe estadístico de las organizaciones asistidas, además de nóminas con el registro de los nombres, números de cédulas de identidades y firma de los dirigentes de las organizaciones deportivas y/o deportistas.

Décimo : El **Consejo Local de Deportes Río Bueno sólo deberá hacer entrega de aportes a las entidades deportivas afiliadas a la Institución y que cuenten con Personalidad Jurídica Vigente.**

Undécimo : El presente convenio se firma en 06 ejemplares quedando el **Consejo Local de Deportes** uno en su poder y los restantes en la Municipalidad.

CONSEJO LOCAL DE DEPORTES
RIO BUENO
COLODEP
Fund: 10 - 06 - 1955

I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO
ALCALDIA

MAGÍN MONTECINOS GUZMÁN
REPRESENTANTE INSTITUCIÓN

LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
A L C A L D E